

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS "ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA DECORACIÓN LUMÍNICA NAVIDEÑA DEL PORT VELL DE BARCELONA" EXP: D14/2024

Contrato sujeto a regulación armonizada	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Tramitación expediente	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario, <input type="checkbox"/> Urgente, <input type="checkbox"/> Emergencia, <input type="checkbox"/> Anticipada
Tipo	<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) <input type="checkbox"/> Abierto super -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

- 1. Poder adjudicador:** GERENCIA URBANÍSTICA PORT VELL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.
- 2. Órgano de contratación:** GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA URBANÍSTICA PORT VELL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA
- 3. Responsable del contrato:** Responsable Servicios mantenimiento.
- 4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:**
 CALLE JOSEP ANSELM CLAVÉ 27 08002 BARCELONA
 Telf 93.317.61.35 – portvell@portvellbcn.cat
- 5. Perfil del contratante:**
www.portvellbcn.cat/https://contrataciondelestado.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

La prestación del servicio a realizar consiste en el servicio de arrendamiento, suministro, instalación, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de material lumínico decorativo navideño de los siguientes conceptos:

- a) Decoración de mínimo 50 copas de árboles del territorio Port Vell, concretamente en las zonas: Portal de la Pau, Moll de Bosch i Alsina, Moll del Dipòsit, Passeig Joan de Borbó y Plaça del Mar. La decoración de los 50 árboles debe realizarse siguiendo la distribución establecida en el plano anexo, el cual indica el número exacto de árboles a iluminar por cada zona. Cabe destacar que en cada zona existen más árboles de los propuestos para iluminación; por lo tanto, la decisión final sobre cuáles árboles decorar recaerá en el adjudicador, quien deberá respetar el número indicado en el anexo y basarse en el criterio de lograr la mejor puesta en escena posible.
- b) Utilización de 120 metros de guirnalda estándar con lámpara LED esférica por unidad, color blanco cálido y azul noche.

El material mínimo: será cordón de 5 m. Fabricado con goma de alta calidad y encapsulado transparente (conectores incluidos). Máximo de cordones conectables, 15 por conector. Mínimo 50 leds, por tramo de cordón.

La instalación de la conexión eléctrica debidamente homologada, irá a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario, deberá contar con el personal necesario, para cubrir con las necesidades de producción y mantenimiento de la instalación y elementos lumínicos, durante todo el periodo contractual.

El adjudicatario pondrá a disposición de la GU Port Vell, un teléfono con disponibilidad de 24 horas, para remitir cualquier tipo de avisos e incidencias. Y deberá designar un interlocutor válido para cualquier situación.

Se requerirá del certificado de la instalación y correcto montaje, debidamente visado por un técnico competente, por parte de la empresa adjudicataria, antes de la puesta en marcha, de los apartados anteriores.

Servicio de vigilancia y seguridad a cargo del adjudicatario durante el proceso de montaje y desmontaje de la totalidad de la instalación.

El adjudicatario deberá incluir todas las bases, para sostener todos los elementos, y asegurar su estabilidad estructural y regularización en caso necesario.

Los puntos de luz deberán garantizar una homogeneidad y visibilidad óptima de los elementos.

La instalación eléctrica, deberá cumplir con las exigencias tanto del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como a cualquier normativa particular.

Características técnicas del hilo luminoso LED, orientativas. Sin menoscabo de las que pueda proponer el licitador, siempre que sean equivalentes o de mayor calidad.

- Voltaje de alimentación: 220-240V_{DC}/50Hz.
- Dimensiones: Ø13mm.
- Consumo: 2,80W/m (máximo).
- Número de LEDs: 36LEDs/m.
- Distancia entre LEDs: 27,7mm.
- Color del tubo: transparente.
- Tipo de cable: H05RN-F.
- Grado de protección: IP67.
- Grado de aislamiento: Clase II.
- Temperatura de funcionamiento: hasta 80°C.

El licitador deberá ejecutar todo el conexionado, hasta el cuadro que indique Port Vell. Incluirá las protecciones correspondientes tanto de pasos de gente, como las que deberán colocar en el cuadro correspondiente. El consumo irá a cargo de Port Vell.

Si por lo que fuere, el cuadro que cede Port Vell fallase, el adjudicatario deberá prever un grupo electrógeno como línea de socorro.

2. Necesidades a satisfacer

La G.U. Port Vell, quiere seguir con la voluntad de fortalecer el desarrollo tanto comercial como social, de la zona Portuaria y de la ciudad de Barcelona. Favoreciendo que el espacio público sea integrador para el disfrute de la ciudadanía, y que vehicule la integración, proximidad, durante las fiestas navideñas.

3. Lotes

- División en lotes: NO
- Justificación de la no división en lotes: es una unidad de proyecto, por la superficie a actuar y las características técnicas del mismo no se justifica la división.
- Descripción e importe de lote: N/A
- Limitación a la participación/adjudicación: N/A

4. Codificación

- Listado CPV:
 - 34991000 - Luces para iluminación exterior.
 - 45316100 - Instalación de equipo de alumbrado exterior.
 - 50232100-1 Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles
 - 71318100-1 Servicios de luminotecnia.

Se fija el miércoles 18 de setiembre a las 10.00 h para que pueda visitarse in situ, el ámbito de actuación de la presente licitación, por parte de los interesados. Para asistir, es necesario confirmar vía mail a rlopez@portvellbcn.cat

5. Admisibilidad de variantes

N/A

6. Naturaleza jurídica

Contrato de servicios
Según Pliegos

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación (IVA excluido)

El presupuesto de licitación es de 30.000 €, IVA excluido.

- IVA: 6.300.- €
- Total: 36.300.-€ (IVA incluido)

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de treinta mil euros, IVA excluido.

3. Sistema de determinación del precio.

- Tanto alzado: X
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): N/A
- Precios unitarios: N/A
- Tarifas: N/A
- Otro sistema: N/A

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y aplicación a partida presupuestaria.

N/A

5. Revisión de precios:

NO

6. Financiación con Fondos externos:

- NO
- Tipo de fondo: N/A
- % de cofinanciación: N/A
- Logotipo de entidad financiadora: N/A

7. Forma de pago:

Pago del 50 % durante la tercera semana del mes de diciembre al comprobar que la operativa es correcta y el resto el mes de enero posterior a la fecha de finalización de la totalidad de los servicios prestados, siendo la semana de pago en el PORT VELL la penúltima semana del mes.

Nota: en caso de que finalmente no se pueda montar alguno de los elementos descritos en este cuadro, por factores externos sobrevenidos, no imputables a Port Vell.

No se abonarán los trabajos que no se ejecuten de:

- Suministro, instalación, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje que representan un total del 60% del precio de

contrato teniendo en cuenta que el inicio del montaje está establecido en el apartado D.1.

8. Abonos a cuenta:

N/A

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

El periodo de iluminación y puesta en marcha estará comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 al 6 de enero del 2025. Las pruebas de iluminación, serán como mínimo tres días antes encendido general. El suministro y el inicio del montaje será como máximo el 15 de noviembre.

2. Plazos parciales:

NO

3. Prórroga:

NO

4. Plazo de garantía:

N/A

5. Lugar de ejecución del contrato:

Portal de la Pau, Moll de Bosch i Alsina, Moll del Dipòsit, Passeig Joan de Borbó y Plaça del Mar.

6. Obras susceptibles de recepción parcial SI NO.

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

5% Importe de adjudicación

2. Garantía complementaria:

N/A

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

Para ser admitidos los licitadores, deberán acreditar la siguiente solvencia económica y financiera: un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles, no inferior a una vez y

media el valor estimado del contrato. A requerimiento del órgano de contratación, el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Para ser admitidos los licitadores, deberán acreditar la siguiente solvencia técnica o profesional: realización de al menos dos (2) servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco (5) últimos años (a fin de garantizar un adecuado nivel de competencia), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado de este contrato.

Además, los licitadores deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) No hallarse en ninguna de las circunstancias del art. 71 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) La finalidad o actividad del licitador deber tener relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre nº 1:

Declaración responsable según modelo anexo.

2. Sobre nº 2:

Oferta económica. Se acompañará un estudio de costes, en el que figuraran claramente diferenciados los costes de diseño, arrendamiento, suministro, instalación, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación será el definido en la plataforma de licitación electrónica.

2. Lugar (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, con la siguiente dirección electrónica <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=PORT>

VELL. Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua. La fecha límite de presentación de ofertas podrá consultarla accediendo al expediente dentro de la plataforma anteriormente enunciada.

3. Presentación Electrónica de las ofertas:

Deberá remitir la oferta a través de:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=PORTVELL> siguiendo las indicaciones establecidas en el Pliego asociado a este cuadro de características.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

Económicamente más ventajosa.

La Puntuación total de cada oferta se obtendrá mediante la fórmula siguiente:

$\text{Puntuación final (PF)} = 1,00 * \text{PE}$

Donde:

PE: Puntuación económica

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = ((50 \times \text{Baja de la Oferta}) / (\text{Baja de la oferta más económica})) + 50$
--

2. Criterios de desempate:

En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal. Presunción de anomalía por bajo importe de una oferta:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incurso en presunción de anomalía por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

y

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como

$$BO_h \left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$$

Of_h, le corresponde un valor $|BO_h - BM| \leq \sigma$.

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$ para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

El plazo para justificar baja temeraria será de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de solicitud de justificación.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

N/A

J. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Únicamente las que figuran en el pliego

K. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por el importe del contrato que cubra la responsabilidad civil derivada de las obligaciones contractuales que deberá estar vigente hasta la completa y efectiva finalización del contrato.

L. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según pliego.

M. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Según pliego.

N. SUBROGACIÓN

N/A

O. RECURSO ESPECIAL: SI
